



Trujillo, 20 de Septiembre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El informe N° 0388-2024-GRLL/GGR-GRP y El Expediente N° **GRS-OP20240002279**, con un total de cuarenta y siete (47) folios, promovido por la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de que se transfiera a las Unidades Ejecutoras 402 Salud Norte Ascope y 403 Salud Trujillo Sur Oeste, el importe total de S/ 1,260,848.00, para la contratación de personal bajo la modalidad de locación de servicios para ambas Unidades Ejecutoras y para financiar la adquisición de Medicamentos y material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio, que permita la atención tanto de pacientes que se encuentran hospitalizados, así como de pacientes de consulta externa evitando así complicaciones en los diagnósticos y estancias hospitalarias de la Unidad Ejecutora 402 Salud Norte Ascope, siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0785-2023-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, mediante Oficios N° 02867-2024-GRLL-GGR-GRS, 02876-2024-GRLL-GGR-GRS y 02823-2024-GRLL-GGR-GRS, en mérito a la documentación anexa al Expediente N° **GRS-OP20240002279**; solicitan la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de **S/ 1,260,848.00** considerando como habilitadas a las Unidades Ejecutoras 402 Salud Norte Ascope y 403 Salud Trujillo Sur





Oeste, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para la contratación de personal bajo la modalidad de locación de servicios y para financiar la adquisición de Medicamentos y material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio, que permita la atención tanto de pacientes que se encuentran hospitalizados, así como de pacientes de consulta externa evitando así complicaciones en los diagnósticos y estancias hospitalarias de la Unidad Ejecutora 402 Salud Norte Ascope, considerando habilitadora a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central;

Que, mediante Memorandos N° 00910-2024-GRLL-GGR, 00917-2024-GRLL-GGR y 00925-2024-GRLL-GGR la Gerencia General Regional, dispone que se realice la Modificación Presupuestal de tipo 04 entre Unidades Ejecutoras por el importe de **S/ 1,260,848.00** para la contratación de personal bajo la modalidad de locación de servicios para ambas Unidades Ejecutoras y para financiar la adquisición de Medicamentos y material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio, que permita la atención tanto de pacientes que se encuentran hospitalizados, así como de pacientes de consulta externa evitando así complicaciones en los diagnósticos y estancias hospitalarias de la Unidad Ejecutora 402 Salud Norte Ascope;

Que, la Gerencia Regional de Administración mediante Oficio N° 022456-2024-GRLL-GGR-GRA, de fecha 18 de setiembre del 2024, solicita a la Gerencia Regional de Presupuesto una modificación presupuestal Tipo IV en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para transferir el Monto de **S/ 1,260,848.00** de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, Meta Presupuestal 075, específica de gasto 2.3.2.9.1.1 Locación de Servicios, a las Unidades Ejecutoras 402 Salud Norte Ascope y 403 Salud Trujillo Sur Oeste, conforme a la estructura del desagregado que adjunta como anexo

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de **S/ 1,260,848.00**; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales a y b del artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES** (S/ 1,260,848.00), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	1,260,848.00	1,260,848.00
001. REGION LA LIBERTAD SEDE CENTRAL	1,260,848.00	
2. ACCIONES CENTRALES	1,260,848.00	
9001. ACCIONES CENTRALES	1,260,848.00	
3999999. SIN PRODUCTO	1,260,848.00	
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	1,260,848.00	
03. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	1,260,848.00	
5. GASTOS CORRIENTES	1,260,848.00	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	1,260,848.00	
402. REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOPE		622,448.00
2. ACCIONES CENTRALES		183,000.00
9001. ACCIONES CENTRALES		183,000.00
3999999. SIN PRODUCTO		183,000.00
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA		183,000.00
20. SALUD		183,000.00
5. GASTOS CORRIENTES		183,000.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS		183,000.00
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN PRODUCTOS		439,448.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		439,448.00
3999999. SIN PRODUCTO		439,448.00
5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION		439,448.00
20. SALUD		439,448.00
5. GASTO CORRIENTE		439,448.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		439,448.00
403. REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE		638,400.00
2. ACCIONES CENTRALES		638,400.00
9001. ACCIONES CENTRALES		638,400.00
3999999. SIN PRODUCTO		638,400.00
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA		638,400.00
20. SALUD		638,400.00
5. GASTOS CORRIENTES		638,400.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS		638,400.00

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	1,260,848.00	1,260,848.00
GASTO CORRIENTE	1,260,848.00	1,260,848.00
2.3 Bienes y Servicios	1,260,848.00	1,260,848.00
TOTAL PLIEGO =====> S/	1,260,848.00	1,260,848.00





ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- La Unidad Ejecutora habilitadora 001 Sede Central, hará la transferencia financiera a las Unidades Ejecutoras habilitadas 402 Salud Norte Ascope y 403 Salud Trujillo Sur Oeste.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**Documento firmado digitalmente por
LAURA LUZDEY HORNA SANCHEZ
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

